

RESOLUCIÓN No. 281 (MARZO 30 DE 2020)

«Por medio de la cual se cancelan los procesos de las convocatorias BECA DE CIRCULACIÓN PARA GIRAS INTERNACIONALES, BECA DE CIRCULACIÓN PARA GIRAS NACIONALES, BECA DE CIRCULACIÓN PARA GIRAS POR BOGOTÁ – PRIMERA ETAPA y BECA DE CIRCULACIÓN INTERNACIONAL PARA INVESTIGADORES, FORMADORES Y PERIODISTAS MUSICALES, ABIERTOS MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 204 DEL 4 DE MARZO DE 2020»

La subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h) artículo 8 del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, la Resolución No. 779 del 12 de junio de 2019, la Resolución No. 31 del 15 de enero de 2020, la Resolución de Nombramiento No. 133 del 10 de febrero de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el 4 de marzo de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 204, *«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2020 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»* con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música.

Que las convocatorias ***Beca de Circulación para Giras Internacionales, Beca de Circulación para Giras Nacionales, Beca de Circulación para Giras por Bogotá – Primera Etapa y Beca de Circulación Internacional para Investigadores, Formadores y Periodistas Musicales*** se encuentran contempladas en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, los documentos que contienen los términos y condiciones de participación en las convocatorias mencionadas.

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS), en alocución del Director General del organismo sobre el virus denominado COVID-19, celebrada el 11 de marzo de 2020, declaró que la infección causada por el nuevo Coronavirus SARS-Cov-2 (COVID-19) podría llegar a considerarse una pandemia y exhortó a las autoridades de los gobiernos mundiales a tomar las medidas apropiadas para afrontar las coyunturas derivadas de esta situación.

RESOLUCIÓN No. 281 (MARZO 30 DE 2020)

«Por medio de la cual se cancelan los procesos de las convocatorias BECA DE CIRCULACIÓN PARA GIRAS INTERNACIONALES, BECA DE CIRCULACIÓN PARA GIRAS NACIONALES, BECA DE CIRCULACIÓN PARA GIRAS POR BOGOTÁ – PRIMERA ETAPA y BECA DE CIRCULACIÓN INTERNACIONAL PARA INVESTIGADORES, FORMADORES Y PERIODISTAS MUSICALES, ABIERTOS MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 204 DEL 4 DE MARZO DE 2020»

Que como una acción para prevenir los efectos que se pudieran causar con la pandemia global declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) frente a la expansión del denominado Coronavirus SARS-Cov-2 (COVID-19), se expidió el Decreto Distrital 081 del 11 de marzo de 2020, *«Por el cual se adoptan medidas sanitarias y acciones transitorias de policía para la preservación de la vida y mitigación del riesgo con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones»*.

Que el 15 de marzo de 2020, en sesión del Consejo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - CDGR-CC, se recomendó a la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. recurrir a la declaratoria de calamidad pública, atendiendo los criterios establecidos en el artículo 59 de la ley 1523 de 2012.

Que, atendiendo la recomendación efectuada por el CDGR-CC, se expidió el Decreto Distrital 087 del 16 de marzo de 2020 *«Por el cual se declara la calamidad pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá. D.C.»*.

Que el presidente de la República, mediante Decreto 417 de 17 de marzo de 2020, declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional, por el término de treinta (30) días calendario con ocasión de la pandemia del COVID-19.

Que, el 19 de marzo de 2020 se expidió el Decreto Distrital 090, *«Por el cual se adoptan medidas transitorias para garantizar el orden público en el Distrito Capital, con ocasión de la declaratoria de calamidad pública efectuada mediante Decreto Distrital 087 del 2020»*.

Que el 22 de marzo de 2020, mediante Decreto 457 de 2020, el gobierno nacional ordenó *«[...] el aislamiento obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19»*.

Que el 25 de marzo de 2020 la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió el Decreto Distrital 093, *«Por el cual se adoptan medidas adicionales y complementarias con ocasión de la declaratoria de calamidad pública efectuada mediante Decreto Distrital 087 del 2020»*.

RESOLUCIÓN No. 281 (MARZO 30 DE 2020)

«Por medio de la cual se cancelan los procesos de las convocatorias BECA DE CIRCULACIÓN PARA GIRAS INTERNACIONALES, BECA DE CIRCULACIÓN PARA GIRAS NACIONALES, BECA DE CIRCULACIÓN PARA GIRAS POR BOGOTÁ – PRIMERA ETAPA y BECA DE CIRCULACIÓN INTERNACIONAL PARA INVESTIGADORES, FORMADORES Y PERIODISTAS MUSICALES, ABIERTOS MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 204 DEL 4 DE MARZO DE 2020»

Que, de acuerdo con los análisis realizados por la Subdirección de la Artes y la Gerencia de Música, y teniendo en cuenta la declaración realizada por la Organización Mundial de la Salud - OMS- en relación con el avance de los contagios del denominado COVID-19, que dio lugar a la consideración del mismo como pandemia, así como los decretos expedidos por la Presidencia de la República de Colombia y la Alcaldía Mayor de Bogotá tendientes a controlar el avance de los potenciales contagios relacionados con el COVID-19, y ante el avance de los casos reportados en países o regiones que podrían ser destino de los eventuales beneficiarios de las convocatorias en mención, la Gerencia de Música solicitó ante la Subdirección de las Artes la cancelación de los procesos de las convocatorias **Beca de Circulación para Giras Internacionales, Beca de Circulación para Giras Nacionales, Beca de Circulación para Giras por Bogotá – Primera Etapa y Beca de Circulación Internacional para Investigadores, Formadores y Periodistas Musicales.**

Que los procesos abiertos se encuentran amparados por los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal en su orden:

Número 1582, por valor de \$85.000.000, correspondiente a la convocatoria **Beca de Circulación para Giras Internacionales;**

Número 1583, por valor de \$20.000.000, correspondiente a la convocatoria **Beca de Circulación para Giras Nacionales;**

Número 1585, por valor de \$47.500.000, correspondiente a la convocatoria **Beca de Circulación para Giras por Bogotá – Primera Etapa;**

Número 1580, por valor de \$12.000.000, correspondiente a la convocatoria **Beca de Circulación Internacional para Investigadores, Formadores y Periodistas Musicales.**

Que, como consecuencia de lo anterior, resulta pertinente y oportuno solicitar a la Subdirección Administrativa Financiera la anulación de los mismos y la consecuente liberación de saldos.

Que, en virtud de la solicitud referida y dado el carácter incuestionable de su pertinencia, se hace necesario cancelar las convocatorias **Beca de Circulación para Giras Internacionales, Beca de Circulación para Giras Nacionales, Beca de Circulación para Giras por Bogotá – Primera Etapa y Beca de Circulación Internacional para**

RESOLUCIÓN No. 281 (MARZO 30 DE 2020)

«Por medio de la cual se cancelan los procesos de las convocatorias BECA DE CIRCULACIÓN PARA GIRAS INTERNACIONALES, BECA DE CIRCULACIÓN PARA GIRAS NACIONALES, BECA DE CIRCULACIÓN PARA GIRAS POR BOGOTÁ – PRIMERA ETAPA y BECA DE CIRCULACIÓN INTERNACIONAL PARA INVESTIGADORES, FORMADORES Y PERIODISTAS MUSICALES, ABIERTOS MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 204 DEL 4 DE MARZO DE 2020»

Investigadores, Formadores y Periodistas Musicales en la medida que se desvirtúan sus objetos, por lo anteriormente expuesto.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Cancelar los procesos de las convocatorias **Beca de Circulación para Giras Internacionales, Beca de Circulación para Giras Nacionales, Beca de Circulación para Giras por Bogotá – Primera Etapa y Beca de Circulación Internacional para Investigadores, Formadores y Periodistas Musicales**, abiertos mediante Resolución N° 204 de marzo 4 de 2020.

PARÁGRAFO: La cancelación conlleva a dejar sin efectos los documentos que contienen los términos y condiciones de participación en las convocatorias publicadas en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, así como proceder a la anulación de las inscripciones realizadas en cada una de estas hasta el momento.

ARTÍCULO 2°: Solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, la anulación de los certificados y la consecuente liberación de los recursos amparados mediante los certificados de disponibilidad presupuestal – CDP- que se indican a continuación:

Número 1582, por valor de \$85.000.000, correspondiente a la convocatoria **Beca de Circulación para Giras Internacionales;**

Número 1583, por valor de \$20.000.000, correspondiente a la convocatoria **Beca de Circulación para Giras Nacionales;**

Número 1585, por valor de \$47.500.000, correspondiente a la convocatoria **Beca de Circulación para Giras por Bogotá – Primera Etapa;**

Número 1580, por valor de \$12.000.000, correspondiente a la convocatoria **Beca de**

RESOLUCIÓN No. 281 (MARZO 30 DE 2020)

«Por medio de la cual se cancelan los procesos de las convocatorias BECA DE CIRCULACIÓN PARA GIRAS INTERNACIONALES, BECA DE CIRCULACIÓN PARA GIRAS NACIONALES, BECA DE CIRCULACIÓN PARA GIRAS POR BOGOTÁ – PRIMERA ETAPA y BECA DE CIRCULACIÓN INTERNACIONAL PARA INVESTIGADORES, FORMADORES Y PERIODISTAS MUSICALES, ABIERTOS MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 204 DEL 4 DE MARZO DE 2020»

Circulación Internacional para Investigadores, Formadores y Periodistas Musicales.

ARTÍCULO 3º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado con la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 4º: La presente Resolución rige un día después a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden recursos.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **MARZO 30 DE 2020**



ASTRID LILIANA ANGULO CORTÉS
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Carolina Morales Bernal – Profesional Universitario Área de Convocatorias